

General de Subvenciones, de 17 de noviembre y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

OCTAVA. Jurisdicción.

Las dudas y controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación y aplicación del presente convenio, se resolverán de conformidad con las normas aplicables en derecho y serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Sanidad y Consumo, firmado, Bernat Soria Escoms.—Por el Gobierno de Cantabria, firmado, Luis M^a Truan Silva.

08/3152

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Convocatoria de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de servicios sociales y otras, del Ayuntamiento de Reocín, correspondiente al ejercicio 2008.

1.- Objeto, condiciones y finalidad de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria de ayudas la concesión de subvenciones con destino a finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de servicios sociales y otras, durante el ejercicio correspondiente al año 2008 que deberá sujetarse en sus condiciones y finalidad a la Ordenanza General reguladora de subvenciones de este Ayuntamiento.

La presente convocatoria ha sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Febrero de 2008.

2.- Ordenanza reguladora y diario oficial de publicación.

La Ordenanza Municipal reguladora de la presente convocatoria fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006 habiéndose publicado íntegramente en el BOC número 228 de 28 de noviembre de 2006.

3.- Créditos presupuestarios y cuantía total de la misma.

Las subvenciones a conceder en la presente convocatoria se efectuarán con cargo a las partidas habilitadas en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2008 (presupuesto prorrogado de 2006), siendo la cuantía total del crédito destinado a la concesión de las citadas subvenciones el que, a continuación, se detalla para cada una de las siguientes áreas:

313-480.00	Subvenciones de Acción Social	12.000,00 euros.
313-480.01	Subvenciones a la tercera edad	2.500,00 euros
422-489	Transferencias enseñanza	49.257,03 euros
451.1-489	Transferencias de juventud	3.200,00 euros
452-489	Transferencias deportes	35.000,00 euros
451-489.00	Transferencias actividades culturales	22.000,00 euros

No obstante lo anterior, en el momento de la entrada en vigor, en su caso, del presupuesto municipal para 2008, serán aplicables las partidas presupuestarias vigentes.

4.- Procedimiento de concesión.

La concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva con sujeción al procedimiento establecido en el capítulo quinto de la Ordenanza Municipal reguladora de la presente convocatoria.

5.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

1.- Podrán solicitar las ayudas a que se refiere la presente convocatoria:

a) Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas y domiciliadas en el término municipal.

b) Personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el término municipal.

c) Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del municipio, o del interés general.

d) Las ayudas específicamente destinadas al fomento y la organización de fiestas populares tradicionales no se regularán por esta Ordenanza, sino por acuerdo de la Comisión Informativa correspondiente que fijará las normas del procedimiento y justificación de la subvención que se asigne a cada caso.

2.- No serán objeto de subvención:

a) Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del término municipal de Reocín, con excepción de lo establecido en el artículo 5c).

b) Las actividades singulares que formen parte de un programa de actos que hayan sido objeto de subvención municipal.

c) La adecuación de locales o cualquier tipo de edificios.

d) Los gastos derivados del funcionamiento, como alquiler, nóminas, teléfono, luz o similares.

e) Adquisición de bienes muebles o inmuebles.

6.- Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud se presentará según modelo normalizado que figura en el anexo del presente anuncio, en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio. Si alguna solicitud no reuniese la totalidad de los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Los peticionarios habrán de presentar la siguiente documentación:

- Instancia, en el modelo unido a estas bases como anexo I, suscrita por persona física, representante o acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

- Memoria de la actividad, programa o proyecto para las que solicita la subvención con presupuesto detallado por actividades y partidas.

- Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad así como la aportación solicitada al Ayuntamiento y la aportada por la propia persona física o asociación o entidad solicitante.

- Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la 38/2003, de 17 de noviembre, según modelo recogido en el anexo II.

- Documentación acreditativa de estar al día en las cotizaciones a la Seguridad Social, en las obligaciones tributarias con Hacienda. A tal efecto bastará declaración jurada de no tener deuda pendiente con la Seguridad Social y la Administración de Hacienda y compromiso de aportar los certificados expedidos por dicho organismo con carácter previo a la aprobación definitiva de la concesión, según modelo contenido en el anexo III de esta Convocatoria.

- Cualquier otra documentación o justificación que a efectos de la comprobación o concreción de datos pueda acordarse en las respectivas convocatorias de concesión de las subvenciones.

- Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal si se trata de una asociación o entidad solicitante.

Sólo se admitirá una actividad, programa, proyecto o comportamiento singular por peticionario.

7.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción de la presente convocatoria es la Comisión Informativa Permanente correspondiente del Ayuntamiento de Reocín siendo competente para la concesión de las subvenciones la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Reocín, salvo que la propuesta de concesión se efectúe a favor de una asociación o entidad radicada fuera del término municipal de Reocín, en cuyo caso el órgano competente será el Pleno de la Corporación.

8.- Plazo de resolución y notificación.

1.- El plazo de resolución y notificación de esta convocatoria de subvenciones es de seis meses a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

2.- Transcurrido el citado plazo sin que se haya resuelto y notificado el expediente, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes a los efectos de presentación de los recursos y reclamaciones que estimen oportunas.

3.- El importe máximo individualizado para todas las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 10.000 euros, con excepción de las que se puedan conceder a las Escuelas Municipales Deportivas.

9.- Reformulación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de subvenciones los interesados podrán reformular las solicitudes en los casos en que la subvención concedida no alcance la totalidad de la solicitada.

10.- Justificación y cobro.

1.- Serán gastos subvencionables aquellos que de manera individual respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen dentro del propio ejercicio para el que se concede la subvención, y en todo caso los recogidos en el artículo 20.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones. Los gastos indirectos serán subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma, sin que puedan superar el 20% de la cuantía de la subvención.

En ningún caso serán gastos subvencionables los siguientes:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimiento judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Impuestos personales sobre la renta.
- Funcionamiento de la sede de la Asociación (electricidad, agua y comunicaciones).
- Combustible, seguros y mantenimiento de vehículos.
- Gastos de comidas, hoteles etc... salvo que el objeto del programa contemple dichos gastos.
- Aquéllos cuya justificación no se ajuste a lo establecido en el artículo 20, apartados 2 y 3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

2.- El pago de las subvenciones otorgadas se realizará de la siguiente manera: Mediante un pago único por el importe total, una vez justificada la subvención.

3.- Para percibir la subvención correspondiente a esta convocatoria y con cargo a cualesquiera de las partidas previstas en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2008 será preciso acreditar la realización de la actividad subvencionada correspondiente al ejercicio anterior y haber presentado en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

1. Memoria de la actividad realizada o, en su caso, un informe final del proyecto ejecutado.

2. Número de cuenta corriente al cual se efectuará la transferencia.

3. Cuenta justificativa, que deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Esta cuenta, que incluirá las correspondientes facturas, presentada del modo previsto en el artículo 22 de la Ordenanza, deberá presentarse antes de la finalización del ejercicio 2008, y en todo caso, en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

4.- En cualquier caso, no se valorarán las solicitudes presentadas por personas físicas o jurídicas que no hayan justificado el importe de subvenciones concedidas en el ejercicio anterior.

11.- Reintegro de subvenciones.

En cuanto a los supuestos que dan lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del correspondiente interés de demora, y el procedimiento aplicable al respecto, será de aplicación el artículo 23 de la Ordenanza reguladora.

12.- Fin a la vía administrativa.

La resolución de aprobación de la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, por lo que, contra la misma, los interesados podrán interponer ante la Alcaldía Presidencia con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOC recurso de reposición previo a la interposición del contencioso administrativo.

Caso de no desear interponer recurso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo contencioso administrativo con sede en Santander recurso contencioso administrativo pudiendo presentar el mismo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOC.

13.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Las solicitudes presentadas serán examinadas por la comisión informativa municipal competente, la cual elevará propuesta de resolución.

En la propuesta de concesión de subvenciones la comisión valorará principalmente aquellas actividades que conlleven el fomento, estudio, conservación, promoción y divulgación de los valores culturales, ecológicos, artísticos, deportivos, históricos o folclóricos de Reocín, con arreglo a lo siguientes criterios:

- a) Viabilidad del proyecto sobre la base de la financiación prevista y la estructura y capacidad de gestión de la entidad. Se tendrá en cuenta la financiación que aporte la entidad y la que reciba de otras instituciones.
- b) Interés que el proyecto represente para la participación y formación deportiva, cultural o social.
- c) Implantación territorial y número de asociados de la entidad solicitante.
- d) En el caso de asociaciones vecinales, que al menos una vez al año desarrollen una actividad con participación de todos los vecinos.
- e) Número de participantes o beneficiarios del proyecto.
- f) La carencia de actividades análogas.
- g) Ayudar a las actividades que sin la subvención serían de difícil realización.

En ningún caso la subvención podrá ser de cuantía tal que conjuntamente con otras subvenciones o ayudas económicas de cualquier tipo supere el importe total del coste que se pretende cubrir.

En cada expediente de convocatoria deberá figurar informe previo de Intervención así como la certificación de la resolución de concesión.

14.- Medio de notificación o publicación.

Las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria se efectuará mediante correo certificado efectuándose la publicación de los anuncios y comunicaciones en ella prevista en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Reocín sito en La Robleda número 127 y BOC.

ANEXO 1.- MODELO DE SOLICITUD

Don/doña...con domicilio a efectos de notificaciones en calle...de la localidad de...C.P....Teléfono...Fax...E-mail..., actuando en su propio nombre y derecho y/o en representación de la Asociación/Unidad económica o patrimonial...conferida en virtud de..., enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Reocín con destino a la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de Servicios Sociales.

MANIFIESTA

Que solicita la inclusión en la citada convocatoria de la siguiente actividad/ programa/ proyecto etc... indicando fecha de inicio y final del mismo.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/ ACTIVIDAD O PROYECTO con desglose de costes (personal, Seguridad Social, materiales, profesionales externos, etc. ... costes indirectos máximo el 20%)

COSTE TOTAL:....

INGRESOS PREVISTOS

- Aportación solicitada:...

- Otras ayudas o subvenciones:...

- Aportación beneficiario:...

TOTAL INGRESOS:...

DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROGRAMA/ ACTIVIDAD O PROYECTO:.....

Que acompaña con esta solicitud la documentación exigida en el artículo 12 de la Ordenanza por la que se rigen la convocatoria.

En Reocín, a...de...de 200

Fdo:...

ANEXO II.- MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/doña...con domicilio a efectos de notificaciones en calle...de la localidad de...C.P...Teléfono...Fax...E-mail..., a los efectos de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Reocín con destino a la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de Servicios Sociales, correspondiente al año 2008 y que fueron publicadas en el BOC nº ...de fecha ...

MANIFIESTA:

Que don/doña..., en su propio nombre y derecho, y/o don/doña... en representación de la Asociación o Unidad económica o patrimonial... no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de Subvenciones.

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Reocín en la convocatoria de subvención/es indicada, firmo la presente.

En Reocín a...de...de 20...

Fdo:....

ANEXO III.- DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL Y HACIENDA PÚBLICA

Don/doña...con domicilio a efectos de notificaciones en calle...de la localidad de...C.P...Teléfono...Fax...E-mail..., actuando en su propio nombre y derecho y/o en representación de la Asociación/Unidad económica o patrimonial...conferida en virtud de..., a los efectos de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Reocín con destino a la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de Servicios Sociales, correspondiente al año 2008 y que fueron publicadas en el BOC nº ...de fecha...

MANIFIESTA:

Que don/doña..., en su propio nombre y derecho, y/o don/doña... en representación de la Asociación o Unidad económica o patrimonial... se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones de cotización con la Seguridad Social así como en las de carácter tributario con la Hacienda Pública comprometiéndose a aportar los certificados expedidos por dicho organismo con carácter previo a la aprobación definitiva de la concesión de la subvención.

En Reocín, a...de...de 200...

Fdo:.....

Reocín, 28 de febrero de 2008.—El alcalde, Germán
Fernández González.

08/2944

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Resolución aprobando Estudio de Detalle de parcela, en calle Generalísimo número 1.

El Pleno de este Ayuntamiento de Liérganes, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2008, acordó por mayoría absoluta de sus miembros aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por «Don Carlos Manuel Oslé Cantolla», según el documento técnico redactado por el arquitecto don Luis María Cubillas Haro, que afecta a una parcela con referencia catastral 9697006VN3999N0001FO, en Calle Generalísimo número 4, en Liérganes. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se procede a la publicación de la parte dispositiva del acuerdo:

«4º.- Aprobación definitiva de Estudio de detalle en Liérganes promovido por don Carlos Oslé Cantolla.- Seguidamente don Pedro José Oslé Cantolla, manifiesta su intención de abstenerse de participar en el debate y votación de este asunto por concurrir en su persona una causa de abstención de parentesco, por ser hermano del promotor del estudio de detalle, y abandona el salón de plenos en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se da cuenta del expediente promovido por don Carlos Manuel Oslé Cantolla según el documento técnico redactado por el arquitecto don Luis M^a Cubillas Haro, que afecta a la parcela con referencia catastral 9697006VN3999N0001FO, en calle Generalísimo número 1, de Liérganes.